

PRL 8567
Sobre 002
Vence 09/09/2024

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite de Documentos

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/05/24 - 11:29:47

FECHA DE REGISTRO: 15/05/24 - 11:29:47

Registro: 24-0015243 Clave: 1678

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y
TRÁNSITO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR
EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la Patrullera Guardacostas Marítima "Isla Pinta" (LG-46) y su dotación, con armas de guerra, de la Armada del Ecuador, la cual recalará en el Puerto Caleta La Cruz (Tumbes), con la finalidad de participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2024; para lo cual tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 20 de agosto de 2024 y salir de aguas territoriales de la República del Perú el 24 de agosto de 2024; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa, que durante la recalada en el Puerto Caleta La Cruz (Tumbes), el ingreso de la citada unidad naval se podrá efectuar con posterioridad a la fecha de inicio del referido evento, pero en ningún caso excederá la fecha límite del 24 de agosto de 2024, para que se retire de las aguas territoriales de la República del Perú.



Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

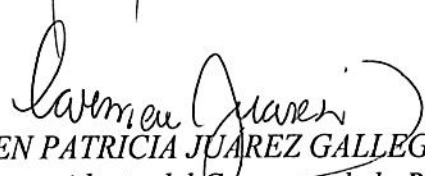
Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente Resolución y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera-Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA



PATRULLERA GUARDACOSTAS MARÍTIMA "ISLA PINTA" (LG-46)	
COMANDANTE	TNNV-GC Pablo FERNÁNDEZ Esquivel.
OBJETIVO	Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos.
LUGAR Y FECHA	Puerto Caleta La Cruz - Tumbes, del 21 al 23 de agosto de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	A partir del 20 de agosto y sale el 24 de agosto de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cinco (5) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	OPV 2606.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Patrullera Guardacostas Marítima.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	Isla Pinta (LG-46).
CANTIDAD DE PERSONAL	Tres (3) Oficiales. Diez (10) Tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	110 toneladas.
ESLORA	26.5 metros.
MANGA	6.06 metros.
CALADO	1.8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Una (1) Ametralladora 0.50. - Cuatro (4) Fusiles M4. - Tres (3) Pistolas 9 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar Furuno, cámara Flir y Electrónico.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Bote de Goma con motor F/B de 40 HP.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF - VHF - FM/AM - UHF - satelital.

